

# ANEXO 1



SH

*ACOB*

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Oficio N°. SH-357/2013

Hermosillo, Sonora a 26 de Febrero de 2013

**CIRCULAR**

**C. SECRETARIOS DEL RAMO**

Presente.-

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 38, Fracción XI del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 y a las facultades que se le confieren por un lado, a la Secretaría de Hacienda del Estado, a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en su Artículo 24, Apartado C, Fracción X, y por otro lado, a la Subsecretaría de Egresos, a través del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado en su Artículo 12, Fracción XXIV; me permito comunicarle las siguientes disposiciones para la aplicación y control de Gastos Indirectos, tanto con recursos propios como con recursos federales.

**GASTOS INDIRECTOS CON CARGO A RECURSOS PROPIOS:**

El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, establece que se podrán disponer de Gastos Indirectos de hasta el 5 por ciento del costo estimado y asignado para la obra, para destinarse en el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, aclarando que éstos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del Capítulo 1000 de servicios personales del Presupuesto de Egresos, es decir serán con cargo al Programa de Inversión.

Para una mejor apreciación en el destino de los Gastos Indirectos, éstos podrán aplicarse específicamente en los conceptos siguientes:

- ✓ Pago de servicios profesionales en la formulación de estudios, proyectos y servicios relacionados con la supervisión de obra como lo son: supervisión externa, pruebas de laboratorio, cálculo estructural y pago de servicios especializados según la complejidad de la obra.
- ✓ Viáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones y refacciones menores para vehículos que se utilicen para llevar a cabo la supervisión de las obras con el personal técnico de la dependencia ejecutora.





SH

2013  
AÑO DE LA  
SALUD, EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Oficio N°. SH-357/2013

-2-

- ✓ Honorarios a personal eventual que podrán ser contratados con vigencia de hasta el 31 de diciembre del ejercicio en cuestión y que tengan estrictamente como función de auxiliar en las actividades relacionadas con los controles y ejecución de las obras.
- ✓ Gastos de papelería y material de impresión, incluyendo pago de servicios a medios de difusión para fines de cumplir con las políticas de los programas.
- ✓ La autorización del porcentaje (hasta el 5 por ciento) para Gastos Indirectos, será bajo el criterio de la secretaría de hacienda del Estado, tomando en consideración la distancia, complejidad, plazo de ejecución y cantidad de obras y su distribución.

#### **GASTOS INDIRECTOS CON CARGO A RECURSOS FEDERALES:**

Para los Gastos Indirectos con cargo a recursos federales, se deberá atender las disposiciones establecidas en los distintos Convenios que se suscriben con la Federación, donde en lo general, los Gastos Indirectos que autoriza el Gobierno Federal, oscilan entre el 2 y 3 por ciento del costo estimado y asignado de la obra y su destino, se especifica que serán utilizados única y exclusivamente para la supervisión de la obra (externa e interna) y control de calidad, es decir, no se podrá contratar estos servicios con cargo al monto destinado a la ejecución de la obra y se aclara que cualquier desfase en cuanto al porcentaje autorizado, será reclamado por las instancias de fiscalización federal para su devolución correspondiente.

#### **CONTROL Y TRANSPARENCIA:**

Conforme a la especificación del destino de los Gastos Indirectos antes referidos y con el objeto de que tanto las Dependencias y Entidades Ejecutoras, como la Secretaría de Hacienda del Estado, puedan controlar el gasto realizado y liberado por concepto de Gastos Indirectos con cargo a cada una de las obras autorizadas, se dispone que a partir del Ejercicio Fiscal 2013, los Gastos Indirectos quedaran autorizados en forma separada del costo de la obra, es decir, se le asignara una clave presupuestal específica por indirecto-obra, de tal manera que con base a las órdenes de pago que se emitan con cargo a dicha clave presupuestal, se podrá identificar con claridad los recursos que se estén liberando para Gastos Indirectos y para que obra le corresponden. Con esta disposición, el área de Tesorería que revisa la documentación soporte de las Ordenes de Pago, podrá rechazar trámites improcedentes, cuando con cargo a la clave presupuestal de la ejecución de la obra se pretenda pagar contratos de supervisión, control de calidad y gastos indirectos en general.

UN NUEVO SONORA

Secretaría de Hacienda  
Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza  
Teléfonos (662) 2-89-67-01 y 2-89-67-024  
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83000 [http:// www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



SH

Para la liberación de los recursos que se autorizan para Gastos Indirectos, se dispone que el trámite de Orden de Pago, se realice en la medida de que las obras se encuentren contratadas, es decir que se garantice que habrá obra ejecutada y que amerite aplicar Gastos Indirectos.

Las Dependencias o Entidades Ejecutoras, deberán contar con una cuenta bancaria exclusiva para Gastos Indirectos por Fuente Financiera, con la obligación de informar a la subsecretaría de Egresos y/o a las instancias fiscalizadoras del gasto, los rubros en los cuales fueron aplicados así como los rendimientos financieros generados en cada periodo cuando sea requerido.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO**

**L.A.E. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA**

- C.c.p.- L.A.E. Carlos Francisco Tapia Astiazarán.-Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Roberto Francisco Avila Quiroga.-Subsecretario de Egresos.
- C.P. Mario Cesar Cuen Aranda.-Tesorero del Estado.
- Organismos Públicos Descentralizados.
- C.P. María Inés Pérez Esquer.-Directora General de Inversiones Públicas.
- C.P. Cristina Herrera Padrés.-Directora General de Política y Control Presupuestal.
- Minutario y Archivo.

**CMVO/RFAQ/MIPE/RRV/LR \***

N 8

